



Boletín N° 26/2022

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10220000020

**TRANSITORIEDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN
EN LÍNEA DEL TERCER GRUPO DE CONTRIBUYENTES
Del 23 de septiembre de 2022**

Le informamos que el Servicio de Impuestos Nacionales, mediante la RND N° 10220000020, establece lo siguiente:

- **A efecto de facilitar la implementación de sus Sistemas Informáticos de Facturación**, los contribuyentes del "Tercer Grupo de Contribuyentes que deben Implementar una Modalidad de Facturación en Línea" listados en la RND N° 10220000010, **podrán emitir Documentos Fiscales** a través de la modalidad de **facturación en línea asignada y/o la modalidad de facturación Computarizada SFV o manual** utilizado con anterioridad, **hasta el 30 de noviembre de 2022**.

Originalmente estaba previsto que la implementación de la modalidad de facturación en línea para el tercer grupo sea desde el 01 de octubre de 2022.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [R.N.D. 10220000020](#)



Carola Jáuregui
Partner in Charge
cjauregui@kpmg.com
Tel. (591) 33434555
Santa Cruz, Bolivia

kpmg.com/socialmedia



kpmg.com/app



[Privacy](#) | [Legal](#)

© 2022 KPMG TAX S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada boliviana y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos Reservados.

The KPMG name and logo are registered trademarks or trademarks of KPMG International.